



2.- Durante este lapso de 14 días continuos solo se mantendrán activos en toda la entidad carabobeña los servicios esenciales establecidos como tal por la Comisión Presidencial para la Lucha, Tratamiento y Contención contra el Covid 19, entre ellos alimentación, salud, telecomunicaciones, transporte de insumos básicos, combustible, seguridad, mantenimiento y operación de servicios públicos, entre otros.

3.- Al quedar incluido en este lapso el tradicional asueto de Semana Santa, se hace del conocimiento de la ciudadanía, que por instrucciones presidenciales quedarán suspendidas en todo el territorio carabobeño las concentraciones, actos masivos, celebraciones litúrgicas, procesiones y/o similares, así como permanecerán cerrados los espacios turísticos como playas, balnearios y parques para evitar que la salud pública se vea afectada ante el peligro de contagio.

4.- Para el aseguramiento del orden público y resguardo de la salud del pueblo carabobeño, el Ejecutivo Regional, a través de los cuerpos de seguridad ciudadana bajo su mando, incrementará y reforzará la vigilancia en el cumplimiento de la cuarentena radical voluntaria y consciente en todo el país, a fin de minimizar la movilidad innecesaria y evitar la concentración de personas en áreas o actividades no esenciales como el sector comercial, ventas al detal no relacionadas a alimentos, medicinas y otros bienes esenciales, actividades bancarias, entre otras, durante el lapso comprendido entre el lunes 22 de marzo y el domingo 4 de abril del presente año.

5.- De igual manera, se exhorta a los órganos correspondientes, así como a las entidades municipales y alcaldes a establecer los mecanismos correspondientes en sus jurisdicciones a fin de REACTIVAR de inmediato los filtros sanitarios para el control, acceso y permanencia de usuarios en locales y actividades esenciales como farmacias, locales para la venta de alimentos, panaderías, mercados y/o sitios de potencial concentración de personas, entre ellos la limitación de personas en los espacios internos de dichos locales, desinfección en calzado y manos antes de ingresar; uso obligatorio de tapabocas y respeto al distanciamiento físico en todo momento.

6.- A través de los organismos competentes y con el apoyo de los cuerpos de seguridad y el Sistema Integrado de Protección Civil y Bomberos del estado Carabobo se instruye coordinar el despliegue de jornadas especiales para la desinfección de áreas públicas en general: calles y vías con alto tránsito, urbanizaciones y zonas residenciales, paradas de transporte público, sistemas de transporte masivo, hoteles sanitarios, hospitales y centros de salud públicos y privados, mercados y ventas de alimentos entre otras.

7.- De igual manera se insta a la articulación de esfuerzos para el despliegue de puntos estratégicos para la higienización de vehículos y transporte público en la entidad.

8.- Se insta a las autoridades del Instituto Autónomo de Aeropuertos del estado Carabobo, IAAEC, a asegurar el estricto cumplimiento de los lineamientos y directrices del Ejecutivo

Nacional en materia de transporte y carga aérea. Asimismo se exhorta a las autoridades municipales tomar las medidas preventivas y de bio seguridad necesarias en resguardo de la integridad de usuarios y trabajadores del sector de transporte público y terminales terrestres en el ámbito de su competencia.

9.- En apoyo de las brigadas médicas desplegadas en la entidad, particularmente en el desarrollo de jornadas de despistaje, se instruye a la Fundación Instituto Carabobeño para la Salud (INSALUD) y demás centros hospitalarios y de atención primaria de salud, articular las acciones conducentes a mantener la atención y acompañamiento, tanto del personal médico como de los pacientes por casos sospechosos y/o detectados en el marco de dichas jornadas.

10.- En cumplimiento de los Lineamientos Presidenciales, se orienta a las autoridades sanitarias a reforzar el estudio, seguimiento y detección de las cadenas de transmisión en todos aquellos casos sospechosos o detectados durante las mencionadas jornadas de despistaje, a fin de cortar las cadenas de transmisión potencial del coronavirus SARS-Cov-2 y sus variantes brasileñas P1 y P2 en la entidad carabobeña.

11.- En este contexto, se exhorta a los órganos de salud pública y privados a elevar sus esfuerzos a fin de aumentar la capacidad de atención a personas asintomáticas, o aquellas que presenten sintomatología leve o grave en jurisdicción del estado Carabobo.

12.- Se informa igualmente que se mantendrá el cronograma para la inmunización de los grupos priorizados, así como de los grupos de riesgo, esfuerzo que se ampliará con el inicio de la distribución inmediata y como parte de los tratamientos terapéuticos y complementarios contra el Covid 19, en los centros de salud, hospitales centinela, red hospitalaria en general, CDI y Áreas de Salud Integral Comunitaria, ASIC del estado, del Carvativir recibido en la entidad.

13.- Finalmente el Gobernador Rafael Lacava en representación del Ejecutivo Regional y los integrantes del Estado Mayor para la Salud en el estado Carabobo, expresan el reconocimiento público a todos los trabajadores y trabajadoras de la salud, médicos, médicas, enfermeras, enfermeros, bioanalistas, especialistas de todas las áreas, integrantes de las Brigadas Médicas y de la Misión Médica Cubana desplegada en Carabobo por su compromiso y constante lucha a lo largo del último año durante esta pandemia por Covid 19.

Al solicitar la mayor colaboración de la ciudadanía en el acatamiento cívico de esta normativa, la cual redundará en el resguardo de su integridad y de la salud personal y colectiva, se enfatiza que los Organismos de Seguridad Ciudadana del Estado en perfecta unión cívico-militar-policial, velarán por el Estricto CUMPLIMIENTO de estas medidas, manteniendo en todo momento el respeto y buen trato al pueblo.

Dado, firmado y sellado, en el Capitolio de Valencia a los **veintidós (22)** días del mes de **marzo** del año **dos mil veintiuno**

# GACETA OFICIAL DEL ESTADO CARABOBO

## IMPRENTA DEL ESTADO CARABOBO

Avenida Soublette, entre Calle Páez y Colombia, Valencia,  
Edo. Carabobo Telf.: (0241) 8574920

Esta Gaceta contiene 02 páginas  
Nro. Depósito Legal: pp76-0420  
Tiraje: 08 ejemplares

Nro. \_\_\_\_\_

(2021). Año 210° de la Independencia, 162° de la Federación y  
22° de la Revolución Bolivariana.  
L.S.

### JESÚS ALBERTO PARIS LARA SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Designado según Decreto N° 1624, publicado en Gaceta Oficial  
del Estado Carabobo Extraordinaria N° 8096, de fecha 30 de  
diciembre de 2020 y ratificado mediante Decreto 1645,  
publicado en Gaceta Oficial del Estado Carabobo, Extraordinaria  
N° 8117, de fecha 29 de enero de 2021